

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCV

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 12 de abril de 2022

Núm. Ext. 144

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0357

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PREMIO VERACRUZANO DE CALIDAD".

folio 0331

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO PRODUCTIVO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS.

folio 0342

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

Comisión del Agua del Estado de Veracruz

Dirección General
Subdirección Administrativa
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 001

De conformidad con lo que establece la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal relativa a la: **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPE-211210170520000-01-22	\$6,000.00 en Oficinas	20/04/2022	26/04/2022 11:00 horas	06/05/2022 11:00 horas
Partida	Descripción			
1	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA DAMA COLOR AZUL PRE-TENIDO, MATERIAL 97% ALGODÓN Y 3% ELASTANO, CON DOS BOLSAS TRASERAS Y TRES FRONTALES			
2	CAMISA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO, MANGA LARGA COLOR ÍNDIGO NATURAL, MATERIAL DE 7.5 ONZAS, 100% ALGODÓN, CON DOS PLIEGUES EN LA ESPALDA, BOLSA CON TAPA (CARTERA), PORTA LAPICERO Y BOTÓN, BOTONADURA CUERNO DE CHIVO, CON MANGA LARGA Y TRES BOTONES EN LA MANGA.			
3	CAMISOLA (BLUSA) DE MEZCLILLA PARA DAMA, MANGA LARGA COLOR ÍNDIGO NATURAL, MATERIAL DE 5 ONZAS, 100% ALGODÓN, CORTE PRINCESA SIN BOLSA, CON BOTONADURA DE CUERNO DE CHIVO CON MANGA LARGA Y UN BOTÓN EN MANGA, LA PRENDA DEBERÁ CONTAR CON BORDADO DE DOS LOGOTIPOS A COLOR AL FRENTE Y UN LOGOTIPO MÁS BORDADO A COLOR EN LA MANGA IZQUIERDA DE ACUERDO AL DISEÑO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ			
				Cantidad
				1114
				3030
				120

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: para consulta en la página www.caev.gob.mx y para venta en el Departamento de Licitaciones y Costos ubicado en las Oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sita en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Ver.; los días **12, 13, 18, 19 y 20 de abril de 2022**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La licitación comprende 28 (veintiocho) partidas

* La procedencia de los recursos es: Estatal.

* La forma de pago de las bases es: En convocante: Mediante Transferencia Electrónica, los Datos bancarios serán proporcionados mediante Orden de Recepción de Pago a través de la Sección de Ingresos de esta Comisión. (Solo serán considerados para la Junta de Aclaraciones los proveedores que hayan remitido el comprobante de pago de bases).

* La junta de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sita en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Ver.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español y la moneda en que deberá cotizarse será en Pesos Mexicanos.

* Lugar de entrega de los bienes: Libre a bordo en el Almacén General de esta Comisión del Agua, con domicilio en Primera Cerrada de Avenida México S/N, Colonia la Lagunilla, Xalapa, Veracruz; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Las maniobras de carga y descarga correrán por cuenta del proveedor.

* Plazo de Entrega: 15 (quince) días naturales contados a partir de la suscripción del Contrato.

* Forma de pago: transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos)

* Plazo de pago: Será efectuado en moneda nacional (pesos mexicanos), mediante transferencia electrónica, dentro de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes a entera satisfacción del Organismo. Debiendo presentar factura electrónica debidamente requisitada en formato electrónico PDF y XML.

* El contrato se firmará dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

Xalapa, Veracruz, a 12 de Abril de 2022

Arq. Felix Jorge Ladrón de Guevara Benitez

Director General
Rúbrica.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

C. ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 74 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 4 y 9, fracción VI, 23 y 24 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 14 fracciones II y III y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

CONSIDERANDO

1. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público de planeación del desarrollo de la entidad, que tiene dentro de sus objetivos principales "Definir los Programas y Políticas Públicas Estatales dirigidos a la mejora del crecimiento económico sostenible e inclusivo a través de la innovación, el emprendimiento, la participación de la sociedad en su conjunto y de las administraciones estatal y municipal, garantizando la transparencia de las Finanzas Públicas"; el cual, se encuentra alineado al proyecto de la Cuarta Transformación de la Vida Pública de la Nación.
2. Que a fin de dar cumplimiento a dicho objetivo, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene como estrategia la promoción de inversiones nacionales e internacionales que impulsen el desarrollo en territorio veracruzano, generen empleos formales e impulsen al sector microempresario y emprendedor, mediante la gestión de recursos públicos y privados.
3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 9 fracción VI y 24 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, responsable de coordinar la política de desarrollo industrial, comercial y portuario de la entidad, así como de vigilar la aplicación y observancia de las disposiciones legales en esta materia.

4. Que es prioridad para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, implementar acciones que motiven la inversión y el empleo, de conformidad con el Plan Veracruzano de Desarrollo, contribuyendo a la creación de alianzas estratégicas entre el sector público, privado y social.
5. Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, tiene como principal objetivo, fomentar el crecimiento económico, atraer inversiones al territorio estatal y contribuir a la creación y desarrollo de empresas competitivas, para que el sector productivo estatal esté constituido por empresas modernas, eficientes y competitivas.
6. Que las acciones que se ejecuten dentro del Programa Empresa Veracruzana de Calidad, impactarán en la evaluación del Programa Presupuestario "Calidad y Competitividad Veracruzana", que tiene como finalidad, "Contribuir al incremento de empresas veracruzanas certificadas en normas de calidad mediante la administración profesional de sus negocios".
7. Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.
8. Que mediante Acuerdo publicado en el mismo órgano informativo el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud estableció las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), sancionado mediante Decreto de misma fecha, emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
9. Que el 21 de diciembre de 2020, esta Dependencia del Ejecutivo Federal publicó el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los Criterios aplicables para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del "Coronavirus Covid-19", a fin de establecer la aplicación de las medidas de acuerdo al semáforo epidemiológico emitido por la Secretaría de Salud;
10. Que dichas medidas son necesarias para la mitigación y control de los riesgos para la salud, al propiciar la suspensión o reducción de actividades presenciales y en estricto apego a esta disposición, la ejecución del Programa "**Calidad y Competitividad Veracruzana**" será operado en las modalidades virtual/presencial dependiendo de las medidas tomadas por las autoridades sanitarias y el semáforo de riesgo epidemiológico para el Estado de Veracruz; de tal manera, que se continuará impulsando a través de estrategias innovadoras el crecimiento económico de las empresas veracruzanas.
11. Que es necesario contar con un instrumento normativo en la implementación de los programas que están a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de

Ignacio de la Llave, con el objetivo principal de regular que la ejecución de acciones y aplicación de recursos públicos se realicen con transparencia, publicidad, imparcialidad y rendición de cuentas, para atender la línea de acción “3.1.1. *Promover la competitividad estatal a partir de una política de desarrollo regional y sostenible, con la participación de los diferentes actores económicos y sociales*, contenida en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024”.

Con base en lo expuesto y fundado, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PREMIO VERACRUZANO DE CALIDAD”

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

I. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a la mejora del crecimiento económico sostenible e inclusivo, que permitan contribuir al incremento de empresas veracruzanas certificadas en normas de calidad mediante la administración profesional de sus negocios a través de la innovación, el emprendimiento, la participación de la sociedad en su conjunto y de las administraciones estatal y municipal, garantizando la transparencia de las Finanzas Públicas.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de interpretación de los términos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Competitividad: Capacidad para mantener y fortalecer el crecimiento, la rentabilidad y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen.

Contraloría Ciudadana: Son actividades de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de las obras, acciones, trámites o servicios de las dependencias y entidades estatales y que realiza la ciudadanía que participa a través de comités.

Competitividad: Capacidad para mantener y fortalecer el crecimiento, la rentabilidad y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen.

DC: Dirección de Calidad.

Días hábiles: Son todos los días excepto sábados, domingos y festivos de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Empresa: Persona jurídica, cualquiera que sea su régimen legal, cuya actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados al mercado. Las personas físicas con actividad empresarial se consideran equiparables a esta categoría.

Identificación Oficial vigente: Documento expedido por la autoridad competente, tales como: Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.

Indicador: Dato o información que permite medir el avance logrado en el proceso de ejecución de un programa.

Instancia Ejecutora: La DC de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que es el área administrativa encargada de operar las categorías de apoyo que forman parte de estas reglas de operación.

Plataformas Electrónicas: Espacio en línea, a través de un sistema de información y comunicación, para el entrenamiento y aprendizaje; puede incluir páginas de video conferencias como: Zoom, Teams u otros.

Persona beneficiaria: Empresas constituidas como personas físicas o morales del Estado de Veracruz, que cuenten con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y que han obtenido el apoyo en una o más de las modalidades que se contemplan en las presentes Reglas de Operación.

Persona Física: Individuo que realiza una actividad empresarial: industrial, comercial o de servicios, y dependiendo del Régimen al que pertenece tiene derechos y obligaciones que cumplir., arrendar bienes inmuebles, trabajar por salarios, entre otras ocupaciones; dependiendo de la actividad que realicen y su promedio de ingresos, pertenecerán a un régimen fiscal específico.

Persona Moral: Sujeto poseedor de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución, está conformada por una o más personas físicas para cumplir con un objetivo social; el cual está establecido en un acta constitutiva protocolizada ante fedatario público y debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio, además de contar con registro en el SAT.

Representante legal: Persona física que representa a los socios y/o persona moral y que exhibe para tal efecto el documento que acredita a su favor las facultades necesarias para gestionar la solicitud de apoyo; la manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de que dichas facultades no le han sido revocadas; así como su identificación oficial.

SEDECOP: Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sector Industria: Sector cuya actividad es transformar materias primas en productos de consumo final o intermedio es decir es el sector secundario.

Sector Comercio: Sector que se refiere a la comercialización de servicios más bien intangibles y personalizados es decir es el sector terciario.

TÍTULO SEGUNDO **CATEGORÍAS DE APOYO**

III. RECONOCIMIENTO PREMIO VERACRUZANO DE CALIDAD

III.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Contribuir al incremento de empresas veracruzanas certificadas en normas de calidad mediante la administración profesional de sus negocios a través del otorgamiento de un premio que reconozca las mejores prácticas de competitividad y sustentabilidad en el Estado.

III.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.

La cobertura abarca los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

III.III. POBLACIÓN POTENCIAL.

Empresas del sector industria y comercio que requieren de una administración profesional y de certificaciones para competir.

III.IV. POBLACIÓN OBJETIVO.

Las empresas, con domicilio fiscal en el territorio veracruzano, que requieran el reconocimiento a un sistema de calidad alineado a requerimientos de normas internacionales.

III.V. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las empresas que implementan sistemas de calidad que son reconocidas con el "Premio Veracruzano de Calidad".

III.VI. CATEGORÍAS DE APOYO.

La SEDECOP a través de la DC dará un reconocimiento denominado "Premio Veracruzano de Calidad" requerida por la empresa beneficiaria para mejorar su competitividad.

III.VII. REQUISITOS.

Entregar de forma digital en archivos .PDF:

1. Anexo 1. Solicitud de Inscripción, firmada por el propietario del negocio o representante legal de la empresa u organización.
2. Caso organizacional o descripción de su modelo de negocio y resultados con base en el Anexo 3. Guía de Participación y Anexo 4. Modelo Veracruzano de Calidad y Competitividad.
3. Identificación oficial del representante legal de la empresa o propietario del negocio.

III.VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- a) Se lanzará la convocatoria y la instancia ejecutora revisará que las empresas hayan cumplido con los requisitos de inscripción; tomando en cuenta para la selección los criterios de equidad de género y apoyo a población vulnerable.
- b) La DC o instancia ejecutora mediante correo electrónico y/o llamada telefónica notificará de confirmada la inscripción al Programa en un plazo no mayor de 10 días hábiles, posteriores a la recepción de la solicitud.
- c) La empresa elaborará un reporte o caso organizacional pudiendo alinearlos al Modelo Veracruzano de Calidad y Competitividad.
- d) La DC analizará el caso organizacional y con base en las tablas de madurez identificará las mejores prácticas.
- e) La DC programará una visita o reunión virtual para verificar la implantación de las prácticas descritas en el caso organizacional.
- f) Una vez cumplidos los criterios de equidad de género y atención a población vulnerable, las empresas u organizaciones serán evaluadas y se reconocerá a las empresas que cumplen con las mejores prácticas de enfoque e implantación.

III.IX. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Son derechos de las personas beneficiarias:

- a) Participar en el programa.
- b) Ser notificado por la instancia ejecutora en el momento en que se haya completado la inscripción en un plazo no mayor a 10 días hábiles mediante llamada telefónica y/o correo electrónico.
- c) Recibir el "Premio Veracruzano de Calidad" en caso de ser acreedor a ello.

- d) Obtener a la conclusión del programa un reconocimiento.
- e) Ser incluido en el Padrón de Beneficiarios del Programa de la DC.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Proporcionar sus datos personales y aquella información que se requiera para brindar una adecuada y correcta información.
- b) Participar en los eventos, foros y demás actividades que se realizan para difundir los beneficios del programa.
- c) Responder el Anexo 2. Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario Calidad y Competitividad Veracruzana.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Se condicionará su participación en futuras convocatorias.

III.X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para la presente modalidad no existe la coordinación con otras instituciones.

III.XI. PROCESO.

- a) Se emite convocatoria para el programa "Premio Veracruzano de Calidad" en sus diferentes categorías.
- b) Las empresas deberán elaborar la solicitud de inscripción, la cual se encontrará disponible en el sitio:
<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/premio-veracruzano-de-calidad-2022/>
- c) Las empresas anexarán a la solicitud de inscripción su caso organizacional conforme al Anexo 3. Guía de Participación.
- d) Las personas beneficiarias se seleccionarán por la Dirección de Calidad, considerando criterios de equidad de género y atención a población vulnerable; así como su grado de competitividad de acuerdo al puntaje utilizando las tablas de madurez.
- e) Las personas beneficiarias recibirán el "Premio Veracruzano de Calidad".

TÍTULO TERCERO INSTANCIAS RESPONSABLES

IV. INSTANCIA EJECUTORA.

La Operación del programa quedará a cargo de la Dirección de Calidad de la SEDECOP, ubicada en Edificio Torre Ánimas, Boulevard Cristóbal Colón No. 5, Despacho 812, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz. Con número de teléfono (228) 841 85 00 extensión 3111.

V. INSTANCIA NORMATIVA

La Dependencia responsable de la instauración de los Programas de Desarrollo Económico es la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TÍTULO CUARTO REGISTRO DE OPERACIONES

VI. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.

La información correspondiente a este apartado se encontrará dentro de los avances del Programa Presupuestario "Calidad y Competitividad Veracruzana", el cual se publica en la página de la Secretaría como un enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-xxxi/>.

VII. CIERRE DE EJERCICIO Y RECURSOS NO DEVENGADOS.

La Instancia Ejecutora deberá remitir en tiempo y forma la información de los avances Físico-Financieros conforme al numeral anterior de las presentes Reglas de Operación y el cierre del ejercicio fiscal para su consolidación.

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal, estarán sujetos a las disposiciones señaladas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-xxi/>.

TÍTULO QUINTO EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

VIII. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La información de las personas beneficiarias y participantes quedarán sujetas a los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

y los acuerdos de información clasificada como reservada con los que la SEDECOP cuente. La Información pública podrá ser consultada en la página de la Secretaría en el enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Todos los datos de los sujetos apoyados por el Programa serán integrados en un **Padrón Único de Beneficiarios de la Secretaría**.

Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/beneficiarios-calidad/>.

IX. INDICADORES DE RESULTADOS.

Los indicadores del programa presupuestario “Calidad y Competitividad Veracruzana”, que se impacta con la ejecución de las categorías de apoyo mencionadas en las presentes Reglas de Operación, serán publicados trimestralmente en la página web de la SEDECOP con un enlace al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Pueden ser consultados en la sección de Obligaciones de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/fraccion-iv/>.

De acuerdo a las categorías de apoyo, se obtienen los siguientes resultados:

Categorías de Apoyo:

a) Capacitación.

- [C1] Proporción de empresas que implementan sistemas de calidad.

b) Certificación.

- [C2] Proporción de empresas con reconocimientos y apoyos en calidad.

X. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

Este programa será revisado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la SEDECOP y, en su caso, por los Órganos Ciudadanos de Contraloría Social constituidos para dichos efectos; de igual forma por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten.

XI. DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población. Las Reglas de Operación deberán interpretarse de

conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del Programa.

De conformidad con las acciones de política y justicia social, mediante solicitud escrita de autoridad competente en materia de derechos humanos, se favorecerá el acceso al Programa a las personas en situación de víctimas o por violación a sus derechos fundamentales, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas, o bien, que estén consideradas como personas beneficiarias en las medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los órganos garantes de derechos humanos nacionales o internacionales.

XII. TRANSPARENCIA.

La Dirección de Calidad de la SEDECOP, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán: CURP, RFC en su caso, nombre, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico y en caso de la empresa ya sea persona física o moral, nombre o razón social, actividad empresarial, tamaño de la empresa con base al número de empleos directos e indirectos que genera, nombre de productos e información comercial como marca, código de barras, contenido nutrimental y diseño.

Los datos personales recabados se utilizarán para las siguientes finalidades:

a) Control y registro, con el objetivo de establecer acciones de coordinación con otras áreas de la SEDECOP, o bien de recibir el beneficio de alguna de las categorías de apoyo, a través de los distintos programas de la Dependencia, de manera que, con los datos proporcionados, se pueda establecer comunicación y contacto para dar seguimiento a las acciones en comento.

b) Control estadístico de las personas atendidas;

De manera adicional, se utilizará la información personal recabada para la difusión de la actividad que realiza, a través de medios de comunicación y redes sociales institucionales.

Si no es manifiesta la negativa para dicha transferencia de datos, se entenderá que se ha otorgado el consentimiento respectivo para tales efectos. Para mayor información acerca del tratamiento de la información y los derechos que se pueden hacer valer, o declarar su negativa, se podrá acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos-de-privacidad/>.

De manera expresa se hace del conocimiento que no existen fines adicionales para el uso de información personal, distintos a los señalados previamente.

XIII. FISCALIZACIÓN

Es un programa de ámbito estatal, cuyos tiempos para la rendición de cuentas y fiscalización se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los lineamientos que emitan el Órgano de Fiscalización Superior, la Contraloría General del Estado y demás legislación aplicable.

XIV. CONTRALORÍA SOCIAL

Se encuentran en funcionamiento Comités de Contraloría Ciudadana que realizan funciones de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de las obras, acciones o bien, de los trámites o servicios gubernamentales.

XV. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del programa, se deberá observar y atender lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los acuerdos que emita la autoridad electoral correspondiente, para impedir que el programa y sus categorías, sean utilizados con fines político-electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y/o municipales. Del mismo modo, en la difusión y/o ejecución del programa y sus categorías de apoyos deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 11 de la Ley de Comunicación Social para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

XVI. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las empresas y/o personas físicas atendidas podrán presentar por escrito libre sus quejas, dudas, denuncias o interés referente al programa, así como sus reconocimientos con respecto a la operación del mismo, a la instancia que a continuación se señala:

a) Dirección de Calidad de la SEDECOP, con domicilio en Torre Ánimas, piso 8, despacho 812, Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190 de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. Teléfono: (228) 841-85-00 Ext. 3714. En un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, que cuenta además con el correo electrónico: sedecopcalidad@gmail.com

b) Órgano Interno de Control en la SEDECOP, con domicilio en Torre Ánimas, piso 9, despacho 916, Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190 de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. Teléfono: (228) 841-85-00 Ext. 3080. En un horario de lunes a viernes de 9:00a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas que cuenta además con el correo electrónico: ramartinez@cgever.gob.mx

XVII. ANEXOS.

- Anexo 1 "Solicitud de Inscripción".

- Anexo 2 “Encuesta de satisfacción”.
- Anexo 3 “Guía de Participación”.
- Anexo 4 “Modelo Veracruzano de Calidad y Competitividad”.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2022.

Segundo. Con esta publicación se sustituyen las reglas de operación del Programa Distintivo Veracruz a la Calidad, Publicadas en la Gaceta Oficial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número extraordinario 130, folio 0398, de fecha 01 de abril de 2021.

Dado en la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 23 días de marzo de 2022.

C. ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RÚBRICA.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Anexo 1.- Solicitud de Inscripción.



**Premio Veracruzano de Calidad
Solicitud de Inscripción**

I. Datos Generales

1) Empresa u organización.	
2) Domicilio:	

II. Datos del Representante

3) Representante legal:	
4) Cargo:	
5) Teléfono (s):	
6) Correo electrónico:	
7) Número de trabajadores:	

III. Datos del Contacto

8) Nombre:	
9) Cargo:	
10) Teléfono (s):	
11) Correo electrónico:	

IV. Marque con una X el sector

Industrial	Comercial	Servicios	Gobierno

Nombre y firma del interesado

Nombre, firma y cargo.	
Lugar y fecha:	

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Anexo 2. Encuesta de Satisfacción

**Encuesta de Satisfacción del Programa Presupuestario
Calidad y Competitividad Veracruzana**

Para mejorar nuestro servicio, agradecemos marque la casilla que corresponda a su nivel de satisfacción:

Elemento a Evaluar	Nivel de Satisfacción				
	Nada	Poco	Medio	Muy	Total
A. Diseño del Programa Presupuestario.	0	3	6	8	10
¿El programa atendió una necesidad de su empresa?					
¿Considera de utilidad el Programa?					
B. Población Potencial y Objetivo	0	3	6	8	10
¿Son claros los criterios para que su empresa sea elegible?					
C. Operación del Programa Presupuestario	0	3	6	8	10
¿La convocatoria es clara?					
¿Los requisitos son claros?					
¿La atención del personal le dejó satisfecho?					
¿El tiempo de respuesta es claro?					
D. Vinculación con el PVD y Programa Sectorial.	0	3	6	8	10
¿El Programa contribuye a mejorar su competitividad?					
¿El Programa ayuda a su administración profesional?					
E. Transparencia y Rendición de Cuentas.	0	3	6	8	10
¿La información es accesible en la página de la Secretaría?					

Sugerencias.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Anexo 3.- Guía de Participación.

Misión.

El “Premio Veracruzano de Calidad” tiene como misión ser el medio estatal que premie y divulgue las buenas prácticas en materia de competitividad y calidad.

Beneficios.

El Premio permite diagnosticar los avances de los sistemas orientados hacia la calidad. Las empresas ganadoras obtienen el derecho de exhibir el “Premio Veracruzano de Calidad”.

Grupo Evaluador.

La Dirección de Calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario (SEDECOP), representa al “Premio Veracruzano de Calidad”.

Convocatoria

El proceso de participación inicia con la publicación de la convocatoria para empresas. Esta información se encuentra disponible en la página electrónica la Secretaría <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/premio-veracruzano-de-calidad-2022/>

Categorías de Participación.

Se establecen las siguientes categorías de acuerdo al tamaño y giro de la empresa en Micro, Pequeña, Mediana, Grande en Comercio, Industria o Servicios así como Gobierno.

Capacitación y asesoría para participantes.

Las empresas interesadas en participar, pueden obtener asesoría telefónica, virtual o física (previa cita) en la Oficina de la Dirección de Calidad.

Fecha límite.

La fecha límite para la inscripción de las empresas participantes para la edición 2022 será el 30 de julio.

Evaluación.

El proceso de evaluación se desarrolla en dos etapas: Análisis de información y Visita de campo.

Primera Etapa: Análisis de información

Las empresas deberán presentar un reporte o en el caso de que participen en el programa Empresa Veracruzana de Calidad y cuenten con certificaciones de calidad internacionales validar información referente a:

- Perfil de la Empresa.- descripción de los clientes, proveedores, socios, factores competitivos, etc.
- Sistemas de la Empresa basada, preferentemente, en los 6 criterios del Modelo de Gestión por Calidad.
- Solicitud de inscripción. - Presentada como carátula del reporte.

En el caso de que entregue reporte

El reporte deberá ser presentado con letra tipo verdana de 11 puntos o semejante en espacio sencillo (no comprimir la información). Referir en el texto los anexos que se desea consultar e indicar los números de página correspondientes. (60 cuartillas máximo).

Se deberán presentar 1 archivo electrónico. La fecha límite de entrega es el 30 de julio, en la Oficina de la Dirección de Calidad.

El esquema de desarrollo del reporte debe realizarse en tono narrativo, siguiendo el orden de los elementos que componen el Modelo Veracruzano de Calidad y Competitividad.

Segunda Etapa: Visitas de Campo.

Los evaluadores efectuarán una visita a las empresas que logren avanzar a la etapa final o una entrevista por plataformas electrónicas derivado de las restricciones sanitarias, para:

- Verificar y ampliar la información presentada;
- Aclarar dudas surgidas en las etapas anteriores;
- Ampliar información y determinar el nivel de aplicación y madurez de los sistemas de calidad en la empresa.

Aspectos Generales: El Coordinador del Equipo Evaluador establece contacto telefónico con el representante de la empresa finalista de acuerdo a lo reportado en el Anexo 1. Solicitud de Inscripción, con la finalidad de:

- Acordar la fecha y duración de la visita que realizará el Equipo Evaluador en las instalaciones de la empresa participante;
- Definir la logística y facilidades necesarias para llevar a cabo la evaluación;
- Conocer los lineamientos, políticas y normas de seguridad, indumentaria apropiada, horarios de trabajo, etc.; y
- Resolver inquietudes

Elegibilidad y Restricciones.

Las empresas que resulten ganadoras se comprometen a:

- Compartir los aspectos primordiales de sus sistemas, procesos y logros en materia de Calidad Total, de manera que puedan servir de ejemplo;
- Apoyar a la Dirección de Calidad de la SEDECOP en las acciones de promoción durante el año posterior al otorgamiento del Premio;
- Apoyar a la Dirección de Calidad de la SEDECOP en el proceso de evaluación, respaldando a uno o más de sus ejecutivos para que participe como evaluador.

Calendario de Actividades 2022

Abril	Publicación de la convocatoria.
Julio 30	Cierre de Inscripciones para empresas
Agosto	Análisis del caso organizacional.
Septiembre	Visitas a empresas finalistas
Septiembre	Elaboración de reporte final grupo evaluador
Octubre	Entrega del premio.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

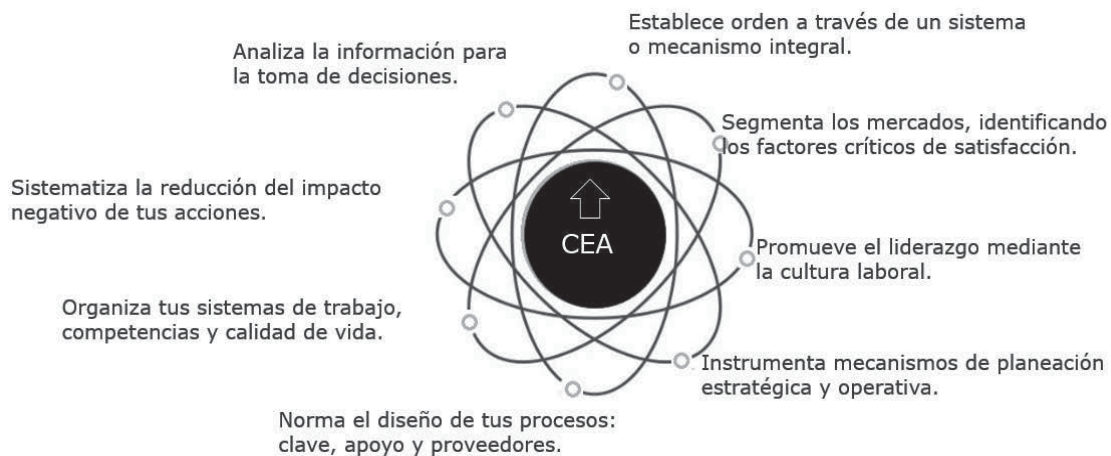
Anexo 4. Modelo Veracruzano de Calidad y Competitividad

INTRODUCCIÓN.

El Modelo Veracruzano de Calidad y Competitividad está diseñado para servir como un esquema de reflexión para las empresas; se basa en la premisa que toda empresa para tener una administración profesional de su negocio necesita:

- a) Conocer el entorno en el que se desempeña y su ubicación competitiva en el mismo.
- b) Reflexionar respecto al rumbo y las estrategias que aplica; así como en la definición de iniciativas innovadoras capaces de responder al entorno.
- c) Identificar los recursos y habilidades que requiere para crear capacidades organizacionales clave que formen ventajas competitivas a través de las cuales ejecuta sus estrategias para el logro de resultados de competitividad y sostenibilidad.

El Modelo está compuesto por elementos que son denominados Componente Estructural de Alineación (CEA); que establecen los requisitos comunes en todos los modelos de administración para lograr la competitividad organizacional que se describen en el siguiente diagrama.



REPORTE**1.- Descripción del Entorno donde opera la empresa**

Es un resumen que proporciona un marco de referencia que permita comprender el entorno en que se opera. Incluye las siguientes secciones:

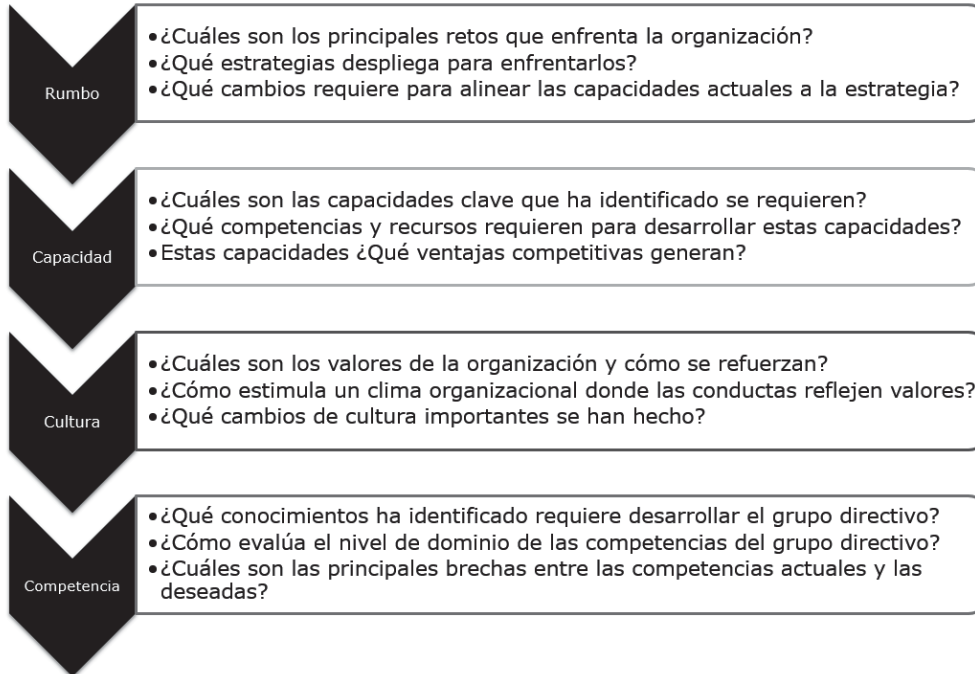
1. Descripción Básica
 - a. Naturaleza de la empresa, los productos y servicios.
 - b. Relaciones específicas con socios o tecnólogos.
 - c. Estructura organizacional (organigrama simplificado).
 - d. Perfil de su personal.
 - e. Número y tipo de empleados.
 - f. Nivel educacional promedio.
 - g. Relación sindical (central, tipo de contrato, etc.).
 - h. Principales instalaciones y tecnologías utilizadas.
 - i. El marco legal en aspectos como: seguridad ambiental, social, etc.,
2. Requerimientos de Mercados y Clientes
 - a. Los principales mercados y su segmentación.
 - b. El número de clientes.
 - c. Los principales clientes.
 - d. Los requerimientos de mercados y clientes para cada segmento.
3. Relación con Proveedores
 - a. El número de proveedores de bienes y servicios.
 - b. Los principales proveedores de bienes y servicios.
4. Factores Competitivos
 - a. La posición de la empresa en la industria.
 - b. Número y tipo de competidores.
5. Aspectos Estratégicos
 - a. Nuevos segmentos o mercados.
 - b. Innovación de procesos, productos y servicios.

2. Resultados de Competitividad y Sostenibilidad.

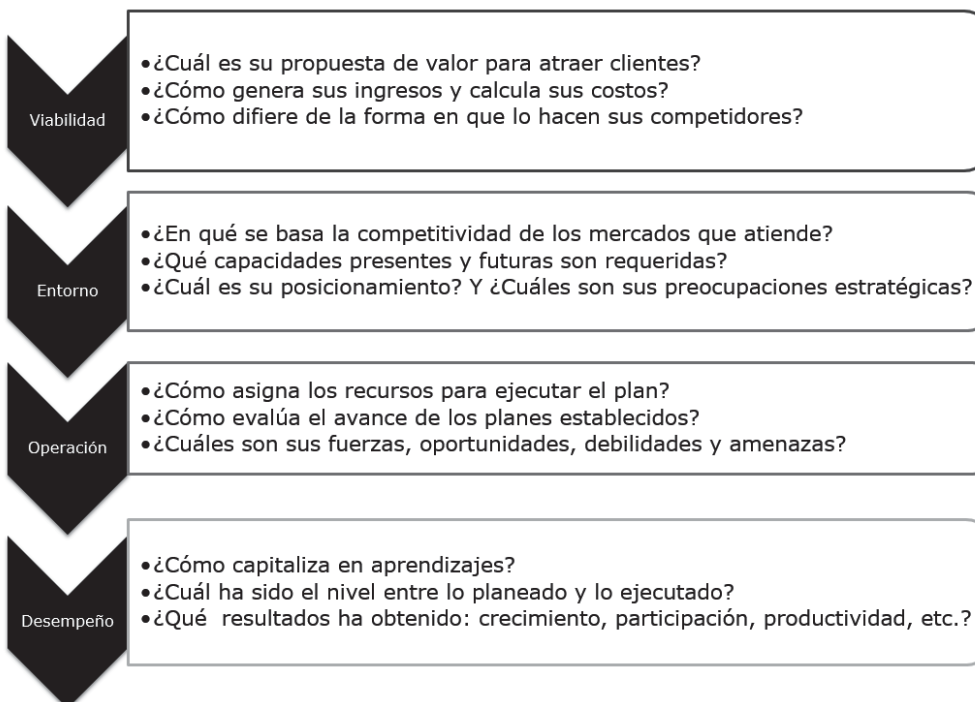
- Cuáles son los indicadores utilizados para evaluar su desempeño y riesgo respecto a clientes y mercados, personal, sociedad y los factores económicos derivados de su propósito organizacional.
- Cuáles fueron los resultados durante los últimos tres años.
- Cuál es su posición respecto a los principales competidores.
- Qué relación hay entre sus estrategias y sus capacidades clave.

3. Componente Estructural De Alineación.

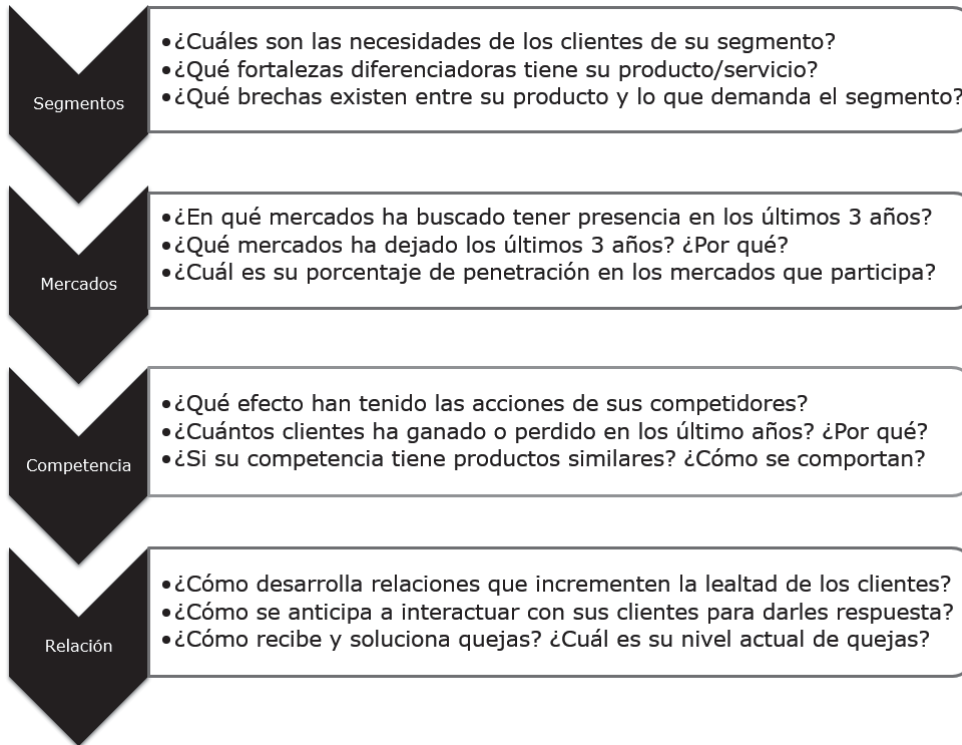
3.1. Liderazgo.



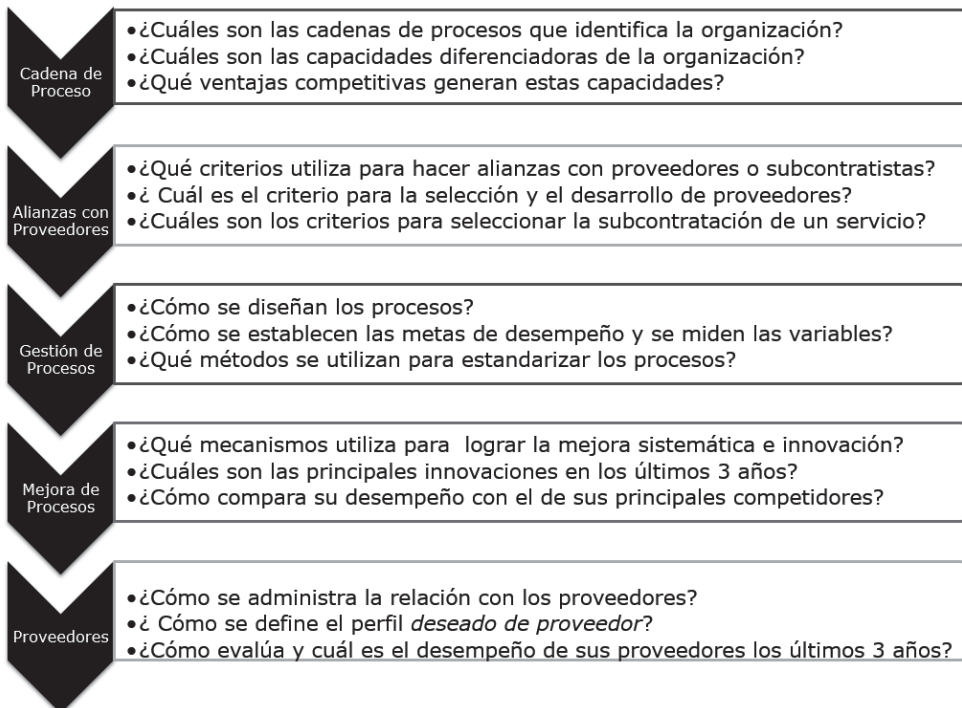
3.2 Planeación.



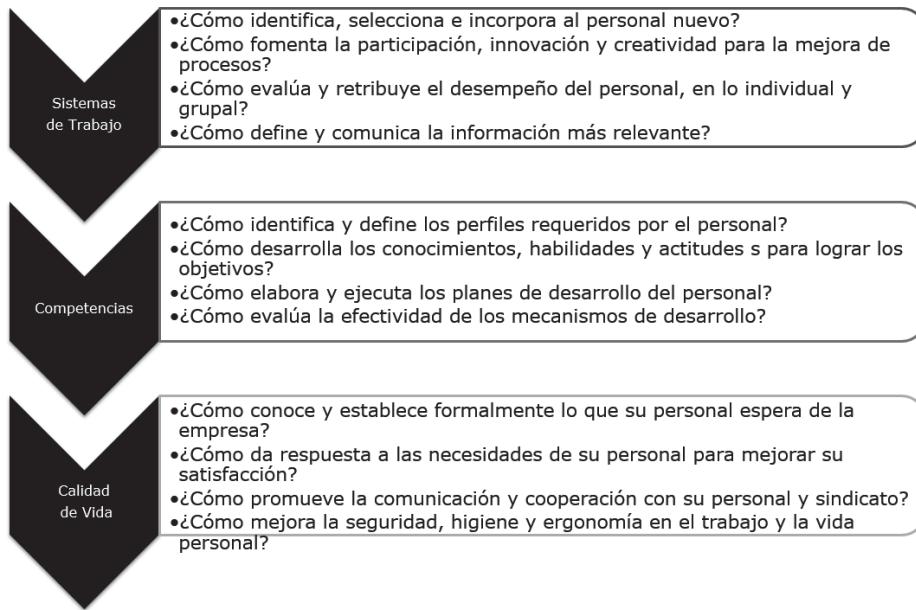
3.3 Clientes.



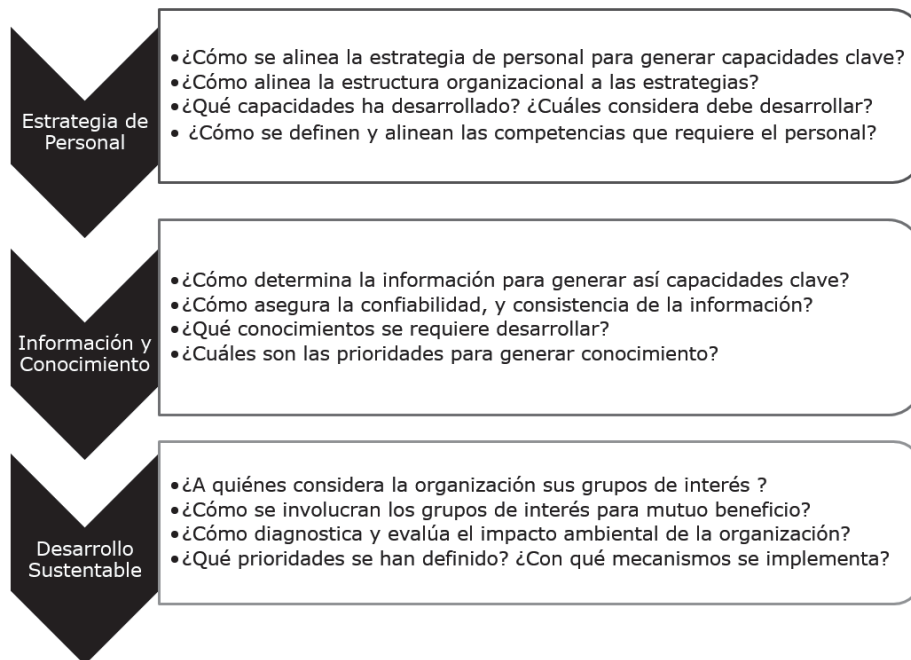
3.4 Procesos.



3.5 Personal.



3.6 Información, Conocimiento e Impacto Ambiental.



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO PRODUCTIVO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS.

DR. EVARISTO OVANDO RAMÍREZ, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, con fundamento en el Capítulo II, Artículo 15, fracciones XXVI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, Publicado en la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave de fecha veintiocho de mayo del dos mil trece, Tomo CLXXXVII.

CONSIDERANDO

Que cada día el sector agroalimentario se ve amenazado por distintos riesgos generados por el cambio climático, es necesario e indispensable que las personas productoras cuenten con un seguro agrícola, el cual les permita recuperar parcialmente las pérdidas económicas que pudieran sufrir sus cultivos y recuperar su tranquilidad y la de su familia.

El Gobierno del Estado de Veracruz desde el año dos mil siete, ha venido participando en la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico, apoyando anualmente a personas productoras de bajos ingresos, que no cuentan con ningún tipo de seguro agrícola.

Como es el caso, en el año dos mil dieciocho, el Gobierno Federal aportó el ochenta y ocho por ciento y el Gobierno del Estado aportó el doce por ciento del pago total de las pólizas del seguro agrícola catastrófico. Debido a las lluvias y la sequía ocurrida en ese año, la empresa aseguradora contratada indemnizó al Gobierno del Estado la cantidad de treinta y seis millones de pesos, con los cuales se apoyaron más de diecisiete mil personas productoras dedicadas a la agricultura y a la ganadería.

En el año dos mil diecinueve, con la aportación del Gobierno Federal y Estatal, se contrató un seguro agrícola para proteger seiscientos cuarenta y dos mil hectáreas de diversos cultivos, debido a la sequía atípica ocurrida en los meses de mayo a noviembre del dos mil diecinueve, la empresa aseguradora indemnizó al Gobierno del Estado de Veracruz la cantidad de setenta y seis millones de pesos.

En el año dos mil veinte, el Gobierno del Estado contrato una póliza de seguro agrícola para proteger doscientos setenta y un mil hectáreas de cultivos anuales y perennes. Debido a las lluvias torrenciales presentadas en los meses de agosto y septiembre del dos mil veinte, la empresa aseguradora indemnizó al Gobierno del Estado la cantidad de diez millones de pesos. La Póliza venció el día cuatro de mayo del dos mil veintiuno.

En el año dos mil veintiuno, el Gobierno del Estado contrato una póliza de seguro agrícola para proteger doscientos cincuenta y ocho mil hectáreas de cultivos anuales y perennes. Debido al Huracán Grace ocurrido en el mes de agosto del dos mil veintiuno, la empresa aseguradora indemnizó al Gobierno del Estado la cantidad de veintidós millones de pesos. La Póliza venció el día cuatro de mayo del dos mil veintidós.

La Federación en su ejercicio fiscal dos mil veintidós, no contempló el apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico, por lo cual la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca a través de la Dirección General de Agricultura y Fitosanitaria contempla el Programa "151 Esquemas de Aseguramientos Productivos para la Cobertura de Riesgos Climáticos" el cual cuenta con un presupuesto aprobado en la partida "345001 Seguro de Bienes Patrimoniales" en el Decreto Número 520, Tomo III del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO PRODUCTIVO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS.

Los presentes Lineamientos de Operación se emiten para regular este Programa, así como el seguimiento e informe del ejercicio de los recursos radicados y de las indemnizaciones generadas por la empresa aseguradora contratada.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Glosario y Siglas

Para los efectos de estos Lineamiento de Operación, se entenderá por:

Aseguradora. - Empresa contratada por el Gobierno del Estado, para la protección de diversos cultivos contra contingencias climatológicas.

Persona Beneficiada. - Persona física dedicada a la producción agrícola y que recibe el apoyo del Programa.

Ciclo Otoño-Invierno. - Es el período de siembras que se inicia en el mes de octubre y termina en marzo del año siguiente, las cosechas generalmente inician desde abril y concluyen en el mes de septiembre del mismo año.

Ciclo Primavera-Verano. - Es el período de siembras que comienzan en el mes mayo y finaliza en julio del mismo año, generalmente las primeras cosechas de este ciclo inician en el mes de octubre y concluyen en marzo del año subsecuente.

Contingencia Climatológica. - Bajas temperaturas, falta de piso, granizo, heladas, lluvias, inundación, viento, sequía, y erupción volcánica.

SEDARPA. -Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

SIAP. - Sistema de Información Agroalimentaria y Pecuaría de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Padrón de personas productoras. - Base de datos de personas productoras beneficiadas del Programa, implementado por la Dirección General de Agricultura y Fitosanitaria.

Persona con pequeña producción agrícola. - Persona física que tiene hasta diez hectáreas de cultivos anuales (maíz, frijol, arroz y soya) y/o hasta cinco hectáreas de cultivos perennes (plátano, limón, naranja y café), se podrá solicitar el apoyo en ambos casos.

Póliza de seguro agrícola. - Es un contrato mediante el cual se pueden proteger las inversiones de las personas productoras a través de una aseguradora.

Programa. - Esquemas de Aseguramiento Productivo para la Cobertura de Riesgos Climáticos.

Ventanilla. - Lugar donde se recibirán los documentos requeridos para acceder al Programa (ubicación, fecha y horario dependerá del origen a que dio lugar la indemnización).

Artículo 2. Objeto del Programa

I. Objetivo General

Contar con un seguro de protección a la producción agrícola de Veracruz, contra contingencias climatológicas, con el fin de apoyar a las personas productoras de bajos ingresos (aquellas que tienen hasta diez hectáreas de cultivos anuales y hasta cinco hectáreas de cultivos perennes), sin acceso a un seguro público o privado en el territorio veracruzano.

II. Objetivos Específicos

- a. Contratar una póliza de seguro agrícola catastrófico (ciclos primavera-verano 2022 y otoño-invierno 2022-2023) para las personas que se dedican a la agricultura en nuestro estado, contra contingencias climatológicas.
- b. Asegurar los cultivos de arroz, café, frijol, maíz, limón, plátano, soya y naranja, contra las bajas temperaturas, falta de piso, granizo, heladas, lluvias, inundación, viento, sequía y erupción volcánica.
- c. Resarcir parcialmente los daños ocasionados por las contingencias climatológicas.
- d. Promover el uso de diversos seguros a las personas productoras del Estado de Veracruz contra desastres naturales.

Artículo 3. Población objetivo

El Programa está orientado a apoyar a las personas productoras que se dedican a la agricultura, que hayan sido afectados en sus cultivos por alguna contingencia climatológica.

Artículo 4. Cobertura del Programa

El Programa se implementará en el Estado de Veracruz, cuando ocurra alguna contingencia climatológica, de acuerdo a las pólizas contratadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

Artículo 5. Unidad Responsable

La Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, será la Unidad Responsable facultada para interpretar y resolver las dudas y los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación.

Artículo 6. Instancias ejecutoras

La Subsecretaría de Desarrollo Agrícola junto con la Dirección General de Agricultura y Fitosanitaria, serán las Instancias responsables de llevar a cabo la planeación, ejecución, entrega de apoyos, supervisión, transparencia y cierre del programa.

CAPÍTULO II**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN****Artículo 7. Selección de la Empresa Aseguradora**

- I. La contratación de la empresa aseguradora se realizará con la previa autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.
- II. Es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, a través de la Dirección General de Agricultura y Fitosanitaria, proponer los municipios, los riesgos protegidos, los parámetros de riesgo y las superficies agrícolas, las cuales no deben de rebasar las superficies establecidas en la base de datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pecuaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (**SIAP**).
- III. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, contratará un seguro agrícola, por lo cual las pólizas y las indemnizaciones que se generen estarán a nombre de esta Secretaría.

Artículo 8. Ejecución del Programa

Para solicitar el Apoyo del Programa las personas productoras, afectadas por alguna contingencia climatológica deberán:

- I. Dar aviso de manera escrita en un plazo máximo de 7 días naturales después de la contingencia climatológica, el cual debe de contener la siguiente información: municipio, localidad, afectación ocurrida, cultivo dañado, número de hectáreas afectadas, correo electrónico y/o número telefónico.
- II. El aviso podrá ser entregado en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca y/o Dirección General de Agricultura y Fitosanitaria y deberá contar con sello de recibido.
- III. La Dirección General de Agricultura y Fitosanitaria emitirá los avisos de siniestros a la aseguradora contratada.
- IV. Las verificaciones de campo serán realizadas por personal técnico de la aseguradora y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.
- V. El Dictamen Técnico será emitido por la empresa aseguradora y será entregado a la Dirección General de Agricultura y Fitosanitaria, en un plazo máximo de 30 días naturales.

Artículo 9. Requisitos

En caso de generarse alguna indemnización por parte de la empresa aseguradora, personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, notificará a la persona beneficiaria de manera electrónica y/o vía telefónica. Para tal caso:

- I. Abrirá ventanillas (el lugar, fecha y horario dependerán del origen a que dio lugar la indemnización), para la recepción de los siguientes documentos, en copia y original para su cotejo:
 - a. Identificación oficial vigente de la persona solicitante (credencial para votar, pasaporte o cartilla de servicio militar).
 - b. Constancia de la Clave Única del Registro de Población (CURP)
 - c. RFC, en su caso.
 - d. Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud).
 - e. Documento que acredite la posesión y/o propiedad del predio (escritura pública, certificado parcelario, contratos de arrendamientos, entre otros) y demás información que permita identificar a la persona productora en una tipología, para lo cual deberá responder un breve formulario de preguntas.
- II. La Dirección General de Agricultura y Fitosanitaria elaborará el padrón de personas productoras beneficiadas.

Artículo 10. Apoyos

- I. Los montos máximos de apoyo a las personas productoras son los siguientes:
 - a. Cultivos anuales hasta diez hectáreas de temporal, con un monto máximo de hasta \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea.

- b. Con plantaciones frutales perennes o café hasta cinco hectáreas de temporal, con un monto máximo de hasta \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
- II. El pago se realizará en efectivo, cheque nominativo o mediante algún instrumento de la banca (órdenes de pago, depósito a tarjeta y/o transferencias bancarias) a personas productoras afectadas por la contingencia climatológica, también podrá apoyarse con insumos agrícolas tales como; semilla, fertilizante, agroquímicos, biofertilizante, estimuladores de crecimiento vegetal, etc.
- II. Por cada indemnización que se reciba se deberá establecer un calendario no mayor a cuatro meses para su uso, contados a partir de la fecha en que recibió la indemnización por parte de la empresa aseguradora.
- III. A estas acciones se deberán canalizar al menos, el 70% del monto total de las indemnizaciones.
- IV. En caso de que exista saldos una vez realizadas las acciones anteriores, estos se podrán canalizar a:
- a) Se podrán canalizar a otros pequeños productores que hayan sufrido daños en sus unidades de producción (cultivos no asegurados) por desastres naturales.
 - b) Se podrán canalizar a obras en atención a los daños en el sector agropecuario, acuícola y pesquero por la ocurrencia de desastres naturales.
 - c) Se podrá canalizar al pago de la aportación estatal de la prima del SAC 2023-2024.

Artículo 11. Gastos de Operación

En caso de no existir disponibilidad de recursos estatales destinados a los gastos de operación, se podrá utilizar de las indemnizaciones recibidas y destinadas a pago a personas productoras con un límite de hasta \$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) con el fin de realizar las supervisiones de campo, pago a personas beneficiadas, gasolina, material de papelería, compra de equipos de cómputo, así como la renta o adquisición de vehículos.

Artículo 12. Cierre del Programa

Con la finalidad de llevar un adecuado control del ejercicio de los recursos y, en su caso, de las indemnizaciones que se pudieran generar, se solicitará a la Contraloría Estatal o equivalente, realizar una auditoría o revisión al apoyo otorgado a las personas beneficiadas, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en dichos lineamientos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los Lineamientos de Operación del Programa Esquemas de Aseguramiento Productivo para la Cobertura de Riesgos Climáticos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, mismo que continuará vigente, hasta el vencimiento de la última póliza contratada para este programa.

SEGUNDO. Las pólizas del seguro agrícola podrán ser utilizadas ante cualquier contingencia climatológica a partir de que el Gobierno del Estado de Veracruz cubra el costo de dichas pólizas ante la aseguradora contratada.

TERCERO. La instancia autorizada para la interpretación de estos Lineamientos Operativos, en los casos no previstos, es la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

CUARTO. El monto total de los apoyos se sujetarán a las indemnizaciones aprobadas por la empresa aseguradora.

Xalapa-Enríquez, Veracruz a los diez días del mes de marzo del dos mil veintidós.

Dr. Evaristo Ovando Ramírez
Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo
Agropecuario, Rural y Pesca
Rúbrica.

folio 0342

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoficialveracruz@hotmail.com